# III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### *ÁREA DE HACIENDA PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS.*

*SERVICIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA*

La Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 24 de noviembre de 2017, ha acordado con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza Reguladora del servicio de recogida selectiva de neumáticos históricos fuera de uso en los municipios de la provincia de Valladolid y del establecimiento del precio público por la prestación del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo anterior, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244 de 26 de diciembre de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado acuerdo se entiende adoptado de forma definitiva, publicándose en Anexo a este anuncio el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra este acuerdo elevado a definitivo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Valladolid, a 20 de febrero de 2018, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2018-00894
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL
organismo: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID
Martes, 27 de febrero de 2018 Núm. 41 Pág. 10

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE NEUMÁTICOS HISTÓRICOS FUERA DE USO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

**Preámbulo**

Esta Ordenanza tiene por objeto regular la recogida de neumáticos históricos fuera de uso en la provincia de Valladolid, en orden a prevenir su generación y mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de referidos recursos.

Al amparo de lo establecido en el artículo 12.5 en relación con el artículo 3 de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, le corresponde al Ayuntamiento la recogida, transporte y tratamiento de dichos residuos.

El objeto del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación de Valladolid es la realización de la gestión directa o indirecta de los servicios municipales de recogida de residuos urbanos, en orden a la protección del medio ambiente, y en su caso, al aprovechamiento de los mismos, mediante la adecuada recuperación de los materiales recogidos.

Ante la demanda de diversos municipios y mancomunidades de la provincia de Valladolid de un servicio de recogida de neumáticos históricos fuera de uso tirados en los puntos limpios y en otros lugares de dichos municipios, y dado que los neumáticos estaban considerados como un residuo impropio por los servicios de “punto limpio móvil”, y de “recogida de residuos urbanos domésticos procedentes de obras menores, enseres y restos de podas” que ya estaba prestando el Consorcio, se contrata un nuevo servicio de “recogida selectiva de neumáticos históricos fuera de uso en la provincia de Valladolid”.

En este contexto, se considera que el Consorcio debe contribuir a la recogida y retirada de los neumáticos históricos fuera de uso que existan, pero no debe suplir la obligación que tiene cada cliente, consumidor o usuario de gestionar el residuo que genera.

Al encontrarse los neumáticos con diámetro inferior o igual a 1.400 mm dentro de un Sistema Integrado de Gestión, los clientes, consumidores o usuarios ya pagan la correspondiente tasa, y puede considerarse que éstos cumplen con la obligación de contribuir a la gestión de los residuos que generan. Sin embargo, los clientes, consumidores o usuarios de neumáticos con diámetro superior a 1.400 mm pueden no contribuir a la gestión de estos residuos y se considera que debe establecerse un precio público a los Ayuntamientos y demás beneficiarios en su caso del servicio, en los que puedan generarse este tipo de neumáticos.

**Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid establece los “PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE NEUMÁTICOS HISTÓRICOS FUERA DE USO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID”, que se regirá por la presente Ordenanza.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2018-00894 Martes, 27 de febrero de 2018 Núm. 41 Pág. 11
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL
organismo: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

**Artículo 2º Ámbito de aplicación.**

La presente Ordenanza regula los precios públicos por la prestación del servicio de recogida selectiva de neumáticos históricos fuera de uso en la provincia de Valladolid.

**Artículo 3º. Descripción de las prestaciones del servicio.**

Integran el servicio objeto de la presente Ordenanza las siguientes prestaciones:

- La recogida, transporte y entrega a un Gestor Final Autorizado de neumáticos, de los neumáticos históricos fuera de uso de diámetro inferior o igual a 1.400 milímetros existentes en las instalaciones o propiedades de cualquier Ayuntamiento de la provincia de Valladolid, en las sedes de las 14 Mancomunidades que forman parte del Consorcio, y en cualquiera de las instalaciones de los adjudicatarios de los servicios de "punto limpio móvil" y de "recogida de residuos urbanos domésticos procedentes de obras menores, enseres y restos de podas" del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid.
- La recogida, transporte y entrega a un Gestor Final Autorizado de neumáticos, de los neumáticos históricos fuera de uso de diámetro superior a 1.400 milímetros existentes en las instalaciones o propiedades de cualquier Ayuntamiento de la provincia de Valladolid, en las sedes de las 14 Mancomunidades que forman parte del Consorcio, y en cualquiera de las instalaciones de los adjudicatarios de los servicios de "punto limpio móvil" y de "recogida de residuos urbanos domésticos procedentes de obras menores, enseres y restos de podas" del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid.

Se consideran neumáticos históricos fuera de uso, los neumáticos generados con anterioridad a 4 de enero de 2006 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto1619/2005, de 30 de diciembre, sobre gestión de neumáticos fuera de uso) que se han convertido en residuo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, (en la redacción de 12 de mayo de 2016).

**Artículo 4º. Cuantía.**

El importe de los precios públicos por la prestación del servicio es el siguiente:

- Neumáticos cuyo diámetro sea inferior o igual a 1.400 milímetros: **0,00 euros.**
- Neumáticos cuyo diámetro sea superior a 1.400 milímetros:
  -Precio sin IVA: 109,09 euros/Tonelada.
  -IVA vigente: 10,91 euros.
  -Precio total: 120,00 euros/Tonelada.

**Artículo 5º. Nacimiento de la obligación.**

La obligación de pagar el precio público por la prestación del servicio de "recogida selectiva de neumáticos históricos fuera de uso en la provincia de Valladolid", nace en el momento en que se inicie la prestación de dicho servicio por el Consorcio, entendiéndose iniciada desde el momento en que el adjudicatario proceda a la recogida de los neumáticos correspondientes.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
Pág. 12 Núm. 41 Martes, 27 de febrero de 2018
cve: BOPVA-A-2018-00894
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL
organismo: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

**Artículo 6º. Obligados al pago.**

Estarán obligados al pago de los precios públicos por la prestación del servicio de recogida selectiva de neumáticos históricos fuera de uso, los Ayuntamientos de la Provincia de Valladolid excluida la capital, cualquiera de las 14 Mancomunidades que forman parte del Consorcio, así como los adjudicatarios de los servicios de "punto limpio móvil" y de "recogida de residuos urbanos domésticos procedentes de obras menores, enseres y restos de podas" del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, que hayan recibido la prestación del servicio.

**Artículo 7º. Gestión.**

Cuando un Ayuntamiento, Mancomunidad o adjudicatario del servicio de "punto limpio móvil" o adjudicatario del servicio de "recogida de residuos urbanos domésticos procedentes de obras menores, enseres y restos de podas" del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, considere que dispone en sus instalaciones o propiedades de un número suficiente de neumáticos históricos fuera de uso para que puedan ser retirados, enviarán una comunicación al adjudicatario del servicio de recogida de neumáticos, (mediante correo electrónico o mensaje de Whatsapp), acompañada de la ubicación y de una fotografía en formato digital de los mismos.

Se considerarán neumáticos suficientes la acumulación de al menos 10 neumáticos (con independencia de su diámetro) o que el conjunto de los mismos tengan un peso superior a 0,5 toneladas.

A partir de ese momento la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el solicitante y dispondrá de un período máximo de un mes para realizar la recogida de los neumáticos, que deberán ser entregados clasificados en dos tipos en función de su diámetro (inferior o igual a 1.400 milímetros, o superior a 1.400 milímetros) en el plazo máximo de tres meses a un Gestor Final Autorizado de neumáticos.

Por parte de la empresa adjudicataria se atenderán avisos urgentes relacionados con el servicio, que serán comunicados directamente por la Gerencia del Consorcio, siendo el tiempo de respuesta máximo de setenta y dos horas.

**Artículo 8º. Notificación, liquidación y plazo de pago.**

El Consorcio notificará a los obligados al pago la liquidación de los precios públicos de la siguiente forma:

Se notificará al Ayuntamiento/Mancomunidad/Adjudicatario del servicio de "punto limpio móvil" del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid /Adjudicatario del servicio de "recogida de residuos urbanos domésticos procedentes de obras menores, enseres y restos de podas" del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, una vez se haya prestado cada servicio de recogida de neumáticos, adjuntándose a la liquidación el correspondiente documento en el que se detallará la fecha de la petición realizada, la fecha de las recogidas realizadas, y para cada tipo de neumáticos en función de su diámetro, el peso de los mismos que se hayan recogido.

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 el plazo para el pago será desde el día siguiente a su recepción hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes el plazo para el pago será desde el día siguiente a su recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2018-00894 Martes, 27 de febrero de 2018 Núm. 41 Pág. 13
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL
organismo: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

**Artículo 9º. Incumplimiento de la obligación de pago.**

Si transcurrido el plazo de pago referido en el artículo anterior el obligado al pago de la prestación del servicio no efectúa el abono correspondiente, el Consorcio ordenará de forma inmediata al adjudicatario del contrato que no proceda a realizar una nueva prestación del servicio hasta que el pago se haya efectuado, iniciándose las actuaciones necesarias para la gestión del cobro mediante el correspondiente procedimiento de apremio.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2018-00894 Martes, 27 de febrero de 2018 Núm. 41 Pág. 14
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL
organismo: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID